



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**10043**

*Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes sobre la concesión y denegación de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023*

#### Hechos

1. El 27 de mayo de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 24 de mayo de 2023 por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023 (BOIB núm. 70, de 27 de mayo).

2. El objeto de esta convocatoria es contribuir a la proyección exterior y apoyar económicamente la movilidad de las entidades sin ánimo de lucro de las Illes Balears que lleven a cabo actividades y proyectos que den a conocer, fomenten, difundan y promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, que se concretan, en particular, en los ámbitos expuestos en el artículo 3 de la Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.

3. El 18 de septiembre de 2023, se publicó en la página web de la Dirección General de Cultura la propuesta de resolución del director general de Cultura 15 de septiembre de 2023 sobre la concesión y denegación de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023, en la que se concedían diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones y renunciaciones.

4. No se ha presentado ninguna alegación ni renuncia en relación con la propuesta de resolución mencionada en el apartado anterior.

5. Las entidades que figuran en el anexo 1 y el anexo 2 de esta propuesta de resolución presentaron en la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura (actual Consejería de Turismo, Cultura y Deportes) una solicitud de subvención para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023.

6. El personal técnico de la Dirección General de Cultura examinó las solicitudes presentadas y, sobre aquellas que figuran en el anexo 1, está conforme en los siguientes puntos:

- Las entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la convocatoria.
- Las entidades solicitantes han presentado las solicitudes en tiempo y forma y han adjuntado la documentación exigida en la convocatoria.
- Las entidades solicitantes han declarado que están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Este hecho ha sido comprobado por el personal técnico de la Dirección General de Cultura.

7. Las subvenciones se distribuyen en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida 21401.455A01.48000 00 de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.

8. Las entidades especificadas en el anexo 2 no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria por los motivos que se indican en este.

9. Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria constituyen ayudas de estado de las previstas en los artículos 107 y 708 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sometidas a la norma *de minimis*, que determina que el importe total de estas ayudas a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/972, de 2 de julio de 2020, en cuanto a su prórroga. Asimismo, estas ayudas no están sometidas al marco nacional temporal.

## Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y el Decreto 17/2023, de 24 de agosto.
4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre).
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 52, de 17 de abril).
6. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
7. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 27 de julio de 2023 por la cual se establece la delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería y se determina el régimen de suplencia (BOIB núm. 107, de 1 de agosto).
8. La Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 24 de mayo de 2023 por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023 (BOIB núm. 70, de 27 de mayo).
9. La Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 2 de junio de 2023 de corrección de errores relativa a la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 24 de mayo de 2023 por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023 (BOIB núm. 75, de 6 de junio).
10. La propuesta de resolución del director general de Cultura de 15 de septiembre de 2023 sobre la concesión y denegación de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023.

Por todo ello, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de las subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2023 a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1 por el importe individual que se señala en este.
2. Denegar la subvención a las entidades que han presentado las solicitudes incluidas en el anexo 2 por los motivos que se indican en este.
3. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 35.000,00 euros, a favor de las entidades beneficiarias que figuran en el anexo 1 por el importe individual que se señala en este, con cargo a la partida 21401.455A01.48000 00 de los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
4. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* o, si la finalización de la actividad fuera posterior a esta publicación, en un máximo de diez días hábiles después de haber llevado a cabo la actividad, para que las entidades beneficiarias presenten la cuenta justificativa.
5. Informar de que la subvención se justificará mediante la presentación de una cuenta justificativa en el Registro, en los términos indicados en el punto 10.5 de la convocatoria, suscrita por la entidad beneficiaria o por quien la represente, a la que se adjuntará la documentación prevista en el punto 14.2 de la convocatoria. Transcurrido el plazo de presentación de la cuenta justificativa sin que se haya presentado, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días la presente.
6. Hacer saber que el pago de la subvención únicamente podrá hacerse efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada la realización de la actividad subvencionable.





7. Informar de que las actividades objeto de esta subvención se deberán ejecutar en el periodo comprendido entre los días 16 de noviembre de 2022 y 31 de octubre de 2023, de acuerdo con el punto 4 de la convocatoria.

8. Informar de que la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido podrá dar lugar al inicio de un procedimiento de revocación y el eventual reintegro de la subvención, de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones; y se podrán exigir el resto de responsabilidades establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1. a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de octubre de 2023)

#### El director general de Cultura

Pedro Vidal Monserrat

Por delegación de competencias del consejero de Turismo, Cultura y Deportes  
(BOIB núm. 107, de 01/08/2023)

#### ANEXO 1

#### Entidades solicitantes a las que se concede la subvención PCI 2023

Orden de prelación	Núm. expediente	Fecha de entrada o subsanación de la solicitud	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Importe concedido
1	PCI-03/2023	16/06/2023 07:40:51	S'Eixam Mallorca	XIV Festival Internacional de Folclore de Lusacia (Alemania)	06/07/2023 - 10/07/2023	10.178,00 €	5.000,00 €
2	PCI-04/2023	16/06/2023 08:09:17	S'Eixam Mallorca	Encuentro de Música y Bailes Tradicionales de Felechas (León)	04/08/2023 - 06/08/2023	3.000,83 €	1.000,00 €
3	PCI-01/2023	06/07/2023 12:49:50	Asociación para el Fomento de la Conservación y Producción de Vegetales Autóctonos y Tradicionales de las Illes Balears	Encuentro de intercambio de experiencias de multiplicación de semillas de todo el Estado (Guipúzcoa)	31/03/2023 - 02/04/2023	485,06 €	485,06 €
4	PCI-02/2023	07/07/2023 11:12:55	Asociación Cultural Aires de la Cala	Festival Internacional de Folclore Fortios 2023 (Portugal)	08/07/2023 - 10/07/2023	6.000,00 €	5.000,00 €
5	PCI-06/2023	17/07/2023 19:17:43	Grup Folkloric Sant Jordi de ses Salines	Actuación folclórica en el Centro Cultural Los Llanos por las Fiestas de San Andrés (Navarra)	02/12/2022 - 04/12/2022	2.303,68 €	2.303,68 €
6	PCI-15/2023	26/07/2023 20:23:03	Grup Folkloric Sant Jordi de ses Salines	Muestra Folclórica de la Fiesta Mayor de Agramunt (Lérida)	02/09/2023 - 04/09/2023	3.319,00 €	3.319,00 €
7	PCI-05/2023	27/07/2023 16:58:09	Aires des Pla de Marratxí	Intercambio cultural con el grupo Virgen de la Soledad de Malpartida (Cáceres)	18/08/2023 - 20/08/2023	4.000,00 €	4.000,00 €
8	PCI-08/2023	27/07/2023 22:29:38	Amics de la Mar de Menorca	VI Fiesta del Mar de Cataluña (Tarragona)	08/06/2023 - 11/06/2023	1.428,04 €	1.428,04 €





Orden de prelación	Núm. expediente	Fecha de entrada o subsanación de la solicitud	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Importe concedido
9	PCI-11/2023	02/08/2023 14:20:36	Escola de Ball de Bot Calabruix	XXVII Festival Internacional de Folclore de Lucenec (Eslovaquia)	26/07/2023 - 30/07/2023	5.000,00 €	5.000,00 €
10	PCI-07/2023	04/08/2023 12:42:48	Sa Colla de l'Horta	Feria de la Judía (Gerona)	20/01/2023 - 22/01/2023	3.002,40 €	3.002,40 €
11	PCI-09/2023	04/08/2023 12:45:46	Sa Colla de l'Horta	Encuentro Nacional de Danzas Villa de Gallur (Zaragoza)	02/06/2023 - 04/06/2023	4.818,06 €	3.300,00 €
12	PCI-18/2023	29/08/2023 16:38:16	Asociación para el Fomento de la Conservación y Producción de Vegetales Autóctonos y Tradicionales de las Illes Balears	Jornada Gastronómica de las Plantas Olvidadas en Igualada (Barcelona)	06/10/2023 - 07/10/2023	558,31 €	558,31 €
13	PCI-16/2023	01/09/2023 12:45:00	Asociación para el Fomento de la Conservación y Producción de Vegetales Autóctonos y Tradicionales de las Illes Balears	Feria Estatal de la Biodiversidad Agrícola (Murcia)	15/09/2023 - 17/09/2023	639,36 €	603,51 €

**ANEXO 2****Entidades solicitantes a las que se deniega la subvención PCI 2023 por insuficiencia de crédito presupuestario**

Orden de prelación	Núm. expediente	Fecha de entrada o subsanación de la solicitud	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Motivo de la denegación
14	PCI-17/2023	12/09/2023 14:30:22	Escola de Música i Danses de Mallorca Bartomeu Enseñat i Estrany	Festival Internacional de Folclore de Zamora (Zamora)	31/08/2023 - 03/09/2023	3.524,20 €	Insuficiencia de crédito presupuestario

**Entidades solicitantes a las que se deniega la subvención PCI 2023 por otros motivos**

Núm. expediente	Fecha de entrada o subsanación de la solicitud	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Motivo de la denegación
PCI-10/2023	04/07/2023 10:05:22	Escola de Música i Danses de Mallorca Bartomeu Enseñat i Estrany	III Festival Internacional de Folclore de Tirana (Albania)	17/07/2023 - 23/07/2023	14.402,48 €	Presenta la solicitud fuera de los plazos establecidos en la convocatoria (punto 10.3)
PCI-12/2023	17/07/2023 22:09:22	S'Estol Porrerenc	XXVI Festival Intercéltico Avilés y Comarca (Asturias)	28/07/2023 - 31/07/2023	3.468,00 €	Presenta la solicitud fuera de los plazos establecidos en la convocatoria (punto 10.3)
PCI-13/2023	18/07/2023 12:36:08	Asociación Cultural Aires Solleric, Grupo de Baile, Música e Indumentaria Popular Tradicional	Intercambio cultural con el pueblo de Port-Vendres (Francia)	28/07/2023 - 31/07/2023	4.449,26 €	Presenta la solicitud fuera de los plazos establecidos en la convocatoria (punto 10.3)
PCI-14/2023	09/08/2023 14:20:29	Escola de Ball de Bot Calabruix	Participación en la Fiesta del Patrón San Sisinnio de Villacidro, en Cerdeña (Italia)	04/08/2023 - 07/08/2023	400,00 €	La actividad propuesta no se incluye en las actividades subvencionables establecidas en la convocatoria (punto 5)
PCI-19/2023	29/08/2023 18:49:24	Grup Coral 3 Per 4 de Binissalem	Intercambio con la Coral Nova Alguer en Cerdeña (Italia)	25/05/2023 - 28/05/2023	7.281,06 €	Presenta la solicitud fuera de los plazos establecidos en la convocatoria (punto 10.3)

